

## Actividad 3: ¿Qué hacemos para garantizar la justicia?

**PROPÓSITO:** El propósito de esta actividad es que los estudiantes reconozcan la importancia de la justicia y apliquen lo aprendido en una propuesta grupal de solución a algún problema contingente.

### OBJETIVOS DE APRENDIZAJE

#### OA 3

Examinar críticamente textos de la tradición filosófica que expresen diversas perspectivas sobre la justicia, la libertad, la responsabilidad, la igualdad y la felicidad, considerando cómo estos conceptos se relacionan con diversas visiones del ser humano, la ética y la política.

#### OA 6

Distinguir argumentos válidos o falaces, a fin de comparar razonamientos filosóficos relativos al poder y la política desde diversas corrientes de pensamiento filosófico y posicionarse de modo consistente frente a ellos.

#### OA a

Formular preguntas significativas para su vida a partir del análisis de conceptos y teorías filosóficas, poniendo en duda aquello que aparece como “cierto” o “dado” y proyectando diversas respuestas posibles.

### ACTITUDES

- Trabajar con autonomía y proactividad en trabajos colaborativos e individuales para llevar a cabo eficazmente proyectos de diversa índole.

Duración: 10 horas pedagógicas

### DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD

#### ¿QUÉ ES LA JUSTICIA?

El docente introduce el tema proponiendo la descripción de una situación contingente en la que se pongan en juego visiones sobre la justicia. Por ejemplo, el tema del sueldo mínimo.

El profesor pide la opinión a los estudiantes sobre lo que, en el caso presentado, consideran más justo. El objetivo es guiar el diálogo hacia alguna definición clásica de justicia que permita abrir una discusión.

El docente plantea los problemas implicados en el concepto de justicia. Para ello, puede servirse de las siguientes preguntas:

- ¿Qué significa “tener derecho” o “merecer algo”?
- ¿Cuándo tenemos derecho a algo?
- ¿Cómo se puede establecer una medida que dé cuenta de aquellos bienes que toda persona tiene derecho a obtener?
- ¿Cómo organizar una sociedad que garantice a todos la obtención de lo que merecen?
- ¿Puede el Estado garantizar a todos la satisfacción de todo aquello a lo que tienen derecho?

Se sugiere que se proponga la definición clásica “dar a cada uno lo que merece”. La razón es que esta se caracteriza por abrir todo el debate implicado en el tema de la justicia: ¿qué es eso que cada uno merece y qué no?

El docente presenta algunas concepciones importantes sobre el concepto de justicia que han sido planteadas para resolver algunas de las preguntas. Por ejemplo:

- La concepción de justicia propuesta por Platón en *La República*
- Concepción de los tipos de justicia de Tomás de Aquino (*Suma de teología*, II-II, q. 58)
- La tesis que subordina el concepto de justicia a la utilidad social (Hume, Bentham, Stuart Mill, etc.)
- El positivismo jurídico de Hans Kelsen
- La tesis kantiana del Estado justo
- La tesis de justicia como imparcialidad propuesta por Rawls
- Entre otras posibilidades...

#### Relaciones interdisciplinarias

Educación ciudadana: Derechos fundamentales, responsabilidad civil y penal (3°M, OA 2)

### JUSTICIA Y CIUDADANOS

El docente entrega algún texto importante sobre la justicia en la que se destaque la importancia de esta como una virtud de cada ciudadano. Se sugiere el relato filosófico de Montesquieu sobre los trogloditas (ver “Recursos y sitios web”).

Los estudiantes leen individualmente el texto e identifican la tesis, los argumentos explícitos y/o supuestos del texto. Se los puede guiar con la siguiente pregunta:

El famoso texto de Montesquieu sobre los trogloditas se encuentra en su novela filosófica “Cartas persas”, publicada por primera vez en Francia en 1721. Se caracteriza por ofrecer una descripción de la autodestrucción y el resurgimiento sucesivos del pueblo ficticio de los trogloditas. La autodestrucción y el resurgimiento tienen respectivamente como causas la injusticia y la justicia de los miembros de dicho pueblo, lo que plantea la cuestión de la importancia de que los ciudadanos sean justos para que la sociedad sea justa, muy en la línea del pensamiento que Platón propone en su *República*.

- ¿Cuál es la importancia de la virtud de la justicia en los miembros de una sociedad para que esta pueda funcionar bien y lograr el bien común?

Presentan en voz alta el resultado de sus análisis para que las distintas interpretaciones que surjan sean confrontadas.

El profesor ofrece algunas conclusiones concernientes a la importancia de la integridad moral de los ciudadanos para que la sociedad funcione bien.

Asimismo, plantea los problemas implicados en la tesis según la cual la virtud de los ciudadanos es necesaria para el buen funcionamiento de la sociedad: ¿Cómo se puede garantizar la virtud de la justicia en las personas que componen una sociedad? ¿Hasta qué punto lo anterior es factible?

En este último punto, se sugiere que el docente exponga algunas de las posturas más importantes sobre el tema. El ejemplo paradigmático se encuentra en *La República* de Platón. Para este autor, la justicia general o social es el reflejo de la justicia individual: cada persona ocupa el lugar que le corresponde y hace aquello que debe hacer con el fin de contribuir al bien común. Si bien la postura de *La República* es bastante radical, la encontramos bajo formas más moderadas en otros autores. Por ejemplo, en Aristóteles, cuando sostiene tanto en *Ética a Nicómaco* como en *Política* que el fin de todo gobernante es garantizar que los ciudadanos sean virtuosos. Autores como Agustín de Hipona y Tomás de Aquino se sitúan dentro de esta misma corriente.

También se sugiere que el profesor relacione el tema de la virtud de la justicia con el de la importancia de la educación dentro de una sociedad bien organizada.

## JUSTICIA, LEYES Y ESTADO

Tomándose de los problemas anteriormente planteados, el docente se refiere a los tipos de justicia que amplían una concepción solo centrada en la virtud de cada persona. Para ello, alude a los tipos de justicia que generalmente se admiten: conmutativa, distributiva y legal.

Propone la lectura de un texto que aborde el tema de la justicia desde una perspectiva enfocada en el rol del Estado: ¿Qué deben hacer los gobernantes y cómo deben ser las leyes para garantizar una sociedad más justa? Entrega algún texto importante sobre la justicia que la aborde desde la perspectiva indicada. Se sugiere un pasaje importante de “Teoría de la justicia” de John Rawls (ver “Recursos y sitios web”).

Los estudiantes leen individualmente el texto e identifican la tesis, argumentos explícitos y/o supuestos del texto. A partir de lo anterior, el docente les propone la siguiente pregunta: ¿De qué manera se puede promover la justicia social desde las leyes sin que esto implique necesariamente que los ciudadanos tengan la virtud de la justicia?

Los alumnos presentan en voz alta el resultado de sus análisis y la respuesta que ofrecen a la pregunta planteada para que se confronte las distintas opiniones.

El docente ofrece algunas conclusiones relativas al tema planteado y propone otras visiones que complementen y/o maten la del texto escogido.

### ¿QUÉ HACEMOS PARA GARANTIZAR LA JUSTICIA?

El docente divide el curso en grupos y propone a cada uno un caso contingente para el cual se espere una solución concreta por parte de las autoridades. Para que apliquen los contenidos estudiados y discutidos en las etapas precedentes, los grupos deben:

- Explicar de qué manera el tema de la justicia está implicado en las situaciones descritas.
- Investigar más sobre el caso que les tocó para conocer mejor los elementos que lo componen.
- Ofrecer una solución al problema, dando las razones por las cuales la consideran como la más justa posible.

El docente puede dejar un espacio para preguntas con el fin de que se genere un debate entre los distintos grupos sobre las soluciones propuestas.

### ORIENTACIONES PARA LA ACTIVIDAD DE AULA

Los siguientes indicadores de evaluación, entre otros, pueden ser utilizados para evaluar formativamente:

- Comparan distintas perspectivas filosóficas acerca de la justicia, sus fundamentos y su vínculo con la ética y el bien común.
- Aplican los conocimientos adquiridos sobre el concepto de justicia en una situación concreta, cercana a su contexto, donde las autoridades deben intervenir.

En las etapas 2 y 3, el docente pide a los estudiantes que lean los textos en el aula o los traigan leídos con anterioridad, según el tiempo del que disponga y de la extensión de los textos que escoja.

En la etapa 4, el profesor debe procurar que la solución propuesta sea el resultado de una discusión entre los integrantes de cada grupo. Para ello, puede acompañarlos para guiar esta discusión y resolver dudas.

En la etapa 4, el docente decide si la preparación de la exposición oral es en el aula o no, aunque es preferible que dicha exposición sea, al menos parcialmente, preparada en el aula. De ser así, deben ponerse las condiciones para que los alumnos averigüen más sobre los casos para los cuales propondrán una solución.

Si el profesor lo considera necesario, puede utilizar alguna forma de evaluación para animar a los alumnos a leer los textos y preparar de la mejor manera posible sus exposiciones.

## RECURSOS Y SITIOS WEB

**Texto 1** (Montesquieu, *Cartas persas*, cartas XI-XIV).

En este conjunto de cartas pertenecientes a la novela filosófica de Montesquieu, se relata la historia ficticia del pueblo de los trogloditas. Lo esencial de esta historia, aunque admite varias interpretaciones, es la idea de que la justicia es esencial para el bien común. Lo interesante del texto es que sugiere que la justicia es una virtud que, de ser poseída por los integrantes de una sociedad, lograría el bien común. Más aún, en un escenario como ese, se pueden volver superfluas las mismas leyes e incluso la existencia de una autoridad. Igualmente, el texto sugiere que la injusticia de los miembros de una sociedad la conduce a su destrucción. Este texto se encuentra en libre acceso en el siguiente enlace:

<https://www.curriculumnacional.cl/link/https://lorenazaragoza.files.wordpress.com/2014/09/montesquieu-cartas-persas.pdf>

## Texto 2

**John Rawls (1921 – 2002, Estados Unidos)**

Filósofo estadounidense que contribuye a la filosofía política mediante una revisión contemporánea y contractualista de la noción de justicia. En su teoría busca reconciliar los principios de libertad e igualdad mediante un acercamiento al problema de la justicia distributiva. Según el autor, el principio de libertad tiene prioridad por sobre el de diferencia y se debe contar con instituciones sociales fuertes que garanticen la corrección de desigualdades dentro de las democracias liberales.

“Enunciaré ahora, de manera provisional, los dos principios de la justicia respecto de los que creo que habría acuerdo en la posición original. La primera formulación de estos principios es tentativa. A medida que avancemos, consideraré varias formulaciones, aproximándome paso a paso a la enunciación final que se dará mucho más adelante. Creo que el hacerlo así permitirá que la exposición proceda de manera natural.

La primera enunciación de los dos principios es la siguiente:

Primero: Cada persona ha de tener un derecho igual al esquema más extenso de libertades básicas que sea compatible con un esquema semejante de libertades para los demás.

Segundo: Las desigualdades sociales y económicas habrán de ser conformadas de modo tal que a la vez que:  
a) se espere razonablemente que sean ventajosas para todos, b) se vinculen a empleos y cargos asequibles para todos.

Hay dos frases ambiguas en el segundo principio, a saber 'ventajosas para todos' y 'asequibles para todos'. Una determinación más exacta de su sentido conducirá a una segunda formulación del principio en § 13. La versión final de los dos principios se da en el párrafo 46, y el 39 contiene la explicación del primer principio. Estos principios se aplican en primer lugar, como ya se ha dicho, a la estructura básica de la sociedad, y rigen la asignación de derechos y deberes, regulando la distribución de las ventajas económicas y sociales. Su formulación presupone que, para los propósitos de una teoría de la justicia, puede considerarse que la estructura social consta de dos partes más o menos distintas, aplicándose el primer principio a una y el segundo a la otra. Así, distinguimos entre los aspectos del sistema social que definen y aseguran las libertades básicas iguales y los aspectos que especifican y establecen desigualdades económicas y sociales. Ahora bien, es esencial observar que las libertades básicas se dan a través de la enumeración de tales libertades. Las libertades básicas son la libertad política (el derecho a votar y a ser elegible para ocupar puestos públicos) y la libertad de expresión y de reunión; la libertad de conciencia y de pensamiento; la libertad de la persona que incluye la libertad frente a la opresión psicológica, la agresión física y el desmembramiento (integridad de la persona); el derecho a la propiedad personal y la libertad respecto al arresto y detención arbitrarios, tal y como está definida por el concepto de estado de derecho. Estas libertades habrán de ser iguales conforme al primer principio.

El segundo principio se aplica, en su primera aproximación, a la distribución del ingreso y la riqueza y a formar organizaciones que hagan uso de las diferencias de autoridad y responsabilidad o cadenas de mando. Mientras que la distribución del ingreso y de las riquezas no necesita ser igual, tiene no obstante que ser ventajosa para todos y, al mismo tiempo, los puestos de autoridad y mando tienen que ser accesibles a todos. El segundo principio se aplica haciendo asequibles los puestos y, teniendo en cuenta esta restricción, disponiendo las desigualdades económicas y sociales de modo tal que todos se beneficien.

Estos principios habrán de ser dispuestos en un orden serial, dando prioridad al primer principio sobre el segundo. Esta ordenación significa que las violaciones a las libertades básicas iguales protegidas por el primer principio no pueden ser justificadas ni compensadas mediante mayores ventajas sociales y económicas. Estas libertades tienen un ámbito central de aplicación dentro del cual pueden ser objeto de límites y compromisos solamente cuando entren en conflicto con otras libertades básicas. Dado que pueden ser limitadas cuando entran en conflicto unas con otras, ninguna de estas libertades es absoluta; sin embargo, están proyectadas para formar un sistema y este sistema ha de ser el mismo para todos. Es difícil, y quizá imposible, dar una especificación completa de estas libertades con independencia de las particulares circunstancias sociales, económicas y tecnológicas de una sociedad dada. La hipótesis es que la forma general de una lista semejante podría ser ideada con suficiente exactitud como para sostener esta concepción de la justicia. Por supuesto que las libertades que no estuviesen en la lista, por ejemplo, el derecho a poseer ciertos tipos de propiedad (por ejemplo, los medios de producción) y la libertad contractual, tal como es entendida por la doctrina del *laissez-faire*, no son básicas, y por tanto no están protegidas por la prioridad del primer principio. Finalmente, en relación con el segundo principio, la distribución de la riqueza y el ingreso y la accesibilidad a los puestos de autoridad y responsabilidad, habrán de ser consistentes, tanto con las libertades de igual ciudadanía como con la igualdad de oportunidades". (John Rawls, *Teoría de la justicia*, Trad. María Dolores González, pp. 67-69)